



ACUERDO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DE LA UPV PARA LA EMISIÓN DE INFORMES

El procedimiento para que el Comité de Ética en Investigación de la UPV informe sobre los proyectos de investigación que le han sido enviados para evaluar, es el siguiente:

- 1) Los investigadores de un proyecto que requieran un informe preceptivo del CEI* deberán presentar en el plazo fijado en el calendario de reuniones publicado en la página web del CEI (<http://www.upv.es/entidades/VINV/info/708238normalc.html>), la siguiente documentación:
 - a. Solicitud de evaluación debidamente cumplimentada por el IP en versión electrónica debidamente avalada mediante firma.
 - b. Documentación completa del proyecto en versión electrónica.
- 2) El IP deberá remitir la solicitud de evaluación firmada digitalmente, de acuerdo con el tipo de proyecto (Formularios [disponibles en la web](#)) y la documentación completa del proyecto al correo electrónico comite.etica@upv.es
- 3) La Secretaría del CEI remitirá a sus miembros la documentación completa de los proyectos con una semana de antelación a la reunión para su estudio. De forma adicional, cada proyecto será evaluado en profundidad por un panel de evaluación. Cada una de las personas integrantes del panel emitirán de forma independiente un informe previo, que será considerado en la reunión del CEI. La adjudicación de proyectos según temática se adjudicará a un panel evaluador según temática y siguiendo los criterios indicados en la tabla que sigue. En el caso de experimentación con sujetos humanos (clínica o no clínica), con muestras humanas, con datos personales y experimentación e innovación docente los proyectos por orden de llegada se adjudicarán alternativamente a los paneles 1 y 2.

Tipo de proyecto	Panel	Evaluadores
Uso de animales en investigación	Único	Laura Lorenzo Rebenaque
		José Salvador Vicente Antón
		José Luis Peris Serra
Experimentación con sujetos humanos (clínica o no clínica), con muestras humanas, con datos personales y experimentación e innovación docente	Panel 1	Jaime Cebolla Cornejo
		Manuel Monleón Pradas
		María Salud Guillem Sánchez
	Panel 2	Delegado Protección de Datos (Borja Sendra Buigues)
		José Félix Lozano Aguilar
		José María Ferrero de Loma Osorio
Agentes biológicos de riesgo y OMGs	Único	Guillermo Vilariño Feltrer
		Delegado Protección de Datos (Borja Sendra Buigues)
		María Antonia Ferrús Pérez
		Oscar Vicente Meana

En el caso de proyectos a los que aplica la normativa relacionada con “la utilización de células troncales embrionarias humanas, o líneas derivadas de ellas procedentes de preembriones sobrantes”, y en cualquier otro caso que se considere oportuno, se podrá recurrir a expertos externos.



4) Tras la evaluación de los proyectos estos serán clasificados según se indica en artículo 8 del Reglamento del CEI. A saber:

- a) Con informe favorable
- b) Con informe favorable condicionado a la subsanación de defectos formales o a la aportación de la documentación adicional expresamente solicitada.
- c) Pendientes de resolución
- d) Con informe desfavorable

Dado que cada integrante de los paneles evaluadores emite un informe previo, cada proyecto será evaluado por varios integrantes del CEI. El informe final será consensuado en la reunión del CEI, en la que se tendrán en cuenta los informes previos encargados.

5) En aquellos casos en los que el informe final del proyecto sea favorable, la Vicerrectora, en calidad de Presidenta del CEI o el Rector, en calidad de representante legal de la UPV, según proceda, emitirán los correspondientes informes finales para su remisión al solicitante o al organismo correspondiente, si procede.

En Valencia, a 1 de octubre de 2024

La presidenta del Comité de Ética en Investigación

* Debe entenderse que están sometidos al ámbito de este acuerdo cualquier actividad o proyecto, propio o de otra entidad, que se realice en la UPV y que requiera este tipo de informe.